



# RESOLUCIÓN CS N° 144/00

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 29 JUN 2000

Expediente N° 4.170/99 – Ref. 01/99.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la FACULTAD DE HUMANIDADES solicita la exención del aporte del 10% por el desarrollo del Seminario sobre "Desarrollo Humano y Calidad de Vida", en razón de que los gastos del mismo superaron la recaudación arancelaria prevista, y

## CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Reglamento de Funcionamiento y Financiamiento de las actividades académicas autofinanciadas, aprobado por Resolución CS N° 128/99, establece ese porcentaje como participación a transferir al Presupuesto de la Universidad, que deberá ser aplicado sobre los ingresos brutos que se obtengan por el desarrollo de cada actividad académica que tenga el carácter de autofinanciada.

Que, asimismo, el Artículo 2° establece que el porcentaje indicado podrá ser reducido en el caso de que su incidencia pudiera afectar la realización de la actividad generadora del recurso.

Que es política de este Cuerpo la real aplicación del Artículo 1° del mencionado reglamento, por cuanto se necesita contar en el presupuesto universitario con los recursos generados por el desarrollo de las actividades académicas autofinanciadas.

Que COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo emitió su opinión, mediante Despacho N° 031/00.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Novena Sesión Ordinaria del 29 de junio de 2000)

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a la solicitud de exención del aporte del 10%, formulada por la FACULTAD DE HUMANIDADES por el desarrollo del Seminario "Desarrollo Humano y Calidad de Vida".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Humanidades, Departamento de Posgrado de la mencionada Facultad, Maestría en Políticas Sociales, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y U.A.I. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR